



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISION ORGANIZADORA

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”**

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 114-2018-CO-UNAAT

Tarma, 01 de octubre de 2018



VISTO:

El Oficio N° 186-2018-UNAAT/DGA de fecha 01 de octubre de 2018, del Director General de Administración, el acuerdo de la Décimo Quinta Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 01 de octubre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por su propio Estatuto en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;



Que, mediante Resolución Viceministerial N° 093-2016-MINEDU, de fecha 14 de julio de 2016, se Resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES (Presidente), Dra. Elena Rafaela BENAVIDES RIVERA (Vicepresidenta Académica) y Dra. Esther ARIAS CORDOVA (Vicepresidenta de Investigación);

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 108-2018-CO-UNAAT, de fecha 19 de setiembre de 2018, se **APROBÓ**, el Proceso de Contratación Administrativa de Servicios N°004-2018-CAS-UNAAT, para la cobertura de 02 plazas en la Universidad Nacional Autónoma Altoandina Tarma;

Que, mediante Oficio N° 222-2018-UNAAT/P-OPEP, de fecha 01 de octubre de 2018, el Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, comunica que habiendo realizado la proyección de gastos de planillas CAS al 31 de diciembre de 2018, se cuenta con disponibilidad presupuestal para cubrir las plazas programadas para el presente año y sugiere además, que existiendo un saldo presupuestal disponible, adicionalmente se incorpore las plazas que tienen continuidad para el año 2019;



Que, mediante Oficio N° 186-2018-UNAAT/DGA de fecha 01 de octubre de 2018, el Director General de Administración, solicita autorización para incorporar en el Proceso de Contratación Administrativa de Servicios N°004-2018-CAS-UNAAT, la plaza de Cajero III para la Unidad de Tesorería (plaza prevista para el año 2019), la misma que cuenta con presupuesto disponible al 31 de diciembre de 2018;

Que, el artículo 8 de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, sobre el **Concurso Público**, refiere que *“El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio*



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISION ORGANIZADORA

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”**

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 114-2018-CO-UNAAT

Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información”;

Que, en la Décimo Quinta Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 01 de octubre de 2018, los miembros de la Comisión Organizadora de la UNAAT, bajo el análisis de que lo solicitado por el Director General de Administración, mediante Oficio N° 186-2018-UNAAT/DGA, se encuentra con los requisitos correspondiente de acuerdo a la normativa vigente, acordaron por UNANIMIDAD INCORPORAR en el Proceso de Contratación Administrativa de Servicios N° 004-2018-CAS-UNAAT, la plaza de Cajero III para la Unidad de Tesorería;

De conformidad con lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNAAT, Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Supremo 075-2008-PCM y sus modificatorias y demás normas vigentes, y el acuerdo de la Sesión Extraordinaria antes mencionada, los miembros de la Comisión Organizadora,

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORAR en el Proceso de Contratación Administrativa de Servicios N° 004-2018-CAS-UNAAT, la siguiente plaza:

Oficina/Unidad	Cargo/Puesto	Condición	N° de Vacantes
Dirección General de Administración	Cajero III para la Unidad de Tesorería	Convocatoria a Concurso	01
TOTAL DE PLAZAS			01

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Director General de Administración de la UNAAT, para que a través de la Unidad de Recursos Humanos, realice las acciones pertinentes para considerar la plaza de Cajero III para la Unidad de Tesorería en el Proceso de Contratación Administrativa de Servicios N° 004- 2018-CAS-UNAAT, de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES
Presidente de la Comisión Organizadora
UNAAT



Dra. Miriam Zulema ESPINOZA VELIZ
Secretaría General
UNAAT

CC. Presidencia/ VPAC./ VPInv./ DGA/ U.RR.HH/ SG/ MZEV